

## **CONVENIOS COLECTIVOS**

### **NOVEDADES**

**06.04. 09 AL 09.04.09**

#### **ESCALAS SALARIALES. JOYEROS Y RELOJEROS. CAPITAL FEDERAL, LA PLATA, CIUDAD DE SANTA FE Y ROSARIO, CCT 131/1990. RECOMPOSICIÓN SALARIAL**

Se declara homologado el Acuerdo suscripto por el Sindicato Unificado de Relojeros y Joyeros de la Argentina, con la Cámara Argentina de Joyería, Relojería y Afines y la Cámara de Empresarios de Joyería y Afines de la República Argentina.

Mediante el referido Acuerdo, se convienen nuevas condiciones salariales con vigencia a partir del 1 de setiembre de 2008 y hasta el 30 de junio de 2009

**RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 8/2009**

#### **ESCALAS SALARIALES. SALINEROS. PRODUCTORES DE SAL, CCT 80/1975. RECOMPOSICIÓN SALARIAL**

Se declara homologado el Acuerdo celebrado entre la Unión Obrera Salinera Argentina, por la parte gremial, y la Federación Argentina de Productores e Industrializadores de Sal, por la parte empresarial.

Por el presente Acuerdo, se establece un incremento salarial que regirá a partir del 1 de diciembre de 2008, aplicable retroactivamente a partir del 1 de noviembre de 2008. Asimismo, se conviene el pago de una suma no remunerativa por única vez de pesos \$ 150, la cual se liquidará con los haberes del mes de diciembre de 2008 bajo el concepto de "Asignación pactada convenio colectivo de trabajo".

**RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 3/2009**